

Lobos, 23 de Abril de 2019.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. 111/2018 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2964**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expediente N° 111/2018, iniciado por Asociación de Trabajadores Municipales caratulado **“Reclama”**.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2964

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al Título II, Sección Primera de la Ordenanza N° 2789 el Art. 46º bis el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“En caso de fallecimiento del agente, el cónyuge o a falta de éste, los descendientes y/o, a falta de éstos los ascendientes, y/o si el agente fuera soltero, viudo o separado legalmente o de hecho, la persona que hubiere convivido con él públicamente en aparente matrimonio durante dos (2) años y lo pruebe fehacientemente, tendrá derecho, sin perjuicio de las demás asignaciones asistenciales que le pudieren corresponder, a percibir el sueldo del mes del fallecimiento del agente y todo otro haber devengado y no percibido”.-

ARTÍCULO 2º: Incorpórese al Artículo 97º de la Ordenanza N° 2789 el Punto 3 bis el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“En caso de fallecimiento del agente, el cónyuge o a falta de éste, los descendientes y/o, a falta de éstos los ascendientes, y/o si el agente fuera soltero, viudo o separado legalmente o de hecho, la persona que hubiere convivido con él públicamente en aparente matrimonio durante dos (2) años y lo pruebe fehacientemente, tendrá derecho, sin perjuicio de las demás asignaciones asistenciales que le pudieren corresponder, a percibir el sueldo del mes del fallecimiento del agente y todo otro haber devengado y no percibido”.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-